

## **FAQ: PREGUNTAS FRECUENTES**

### **1. Plazo de entrega de propuestas**

El plazo es de 60 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. Si tenemos presente que se publicó el 25 de mayo de 2010, el plazo finalizaría a las 14h del domingo día 25 de julio de 2010. Atendiendo a la norma de “si el último día de plazo fuera sábado o inhábil, se entendería el plazo prorrogado hasta el día hábil siguiente”, esto es el lunes 26 de julio de 2010 a las 14h.

### **2. Tamaño de la hoja donde está el emplazamiento del Museo**

El tamaño de la hoja del plano de emplazamiento es DIN3, en ambas documentos adjuntos.

### **3. ¿Podéis dar una escala gráfica más grande?**

Sí, en la web: [www.fundacioncalvia.com](http://www.fundacioncalvia.com), en el apartado emplazamiento hemos adjuntado dos documentos del emplazamiento, uno en escala 1/500 y otro en escala 1/2500 en formato DIN3.

### **4. Versión del archivo dwg de la topografía.**

El archivo dwg está en versión 2000/2002.

### **5. En caso de no disponer de un seguro por riesgos profesionales ¿se puede aportar una carta firmada con el compromiso de contratar un seguro en caso de obtener el encargo del proyecto?**

No, el seguro de responsabilidad por riesgos profesionales es un requisito de solvencia económica y ésta se debe justificar en el momento de presentar la propuesta.

### **6. El acceso, tanto peatonal como rodado, es desde la entrada del lateral oeste de la parcela.**

Sí, el acceso, tanto peatonal como rodado, es desde la entrada del lateral oeste de la parcela (ver fotos reportaje fotográfico adjunto como documentación del concurso en la web: [www.fundacioncalvia.com](http://www.fundacioncalvia.com)).

**Puede aclararnos entre estas opciones:**

- **actuar en esa entrada, modificándola para permitir un acceso conjunto de peatones y coches de visitantes más camiones (de los transportes necesarios para funcionamiento del museo).**

Se puede actuar sobre esa entrada.

- **usar la entrada del colegio, para acceso rodado y para entrada peatonal la que está actualmente definida**

No se puede usar la entrada del colegio; la actuación que se proponga debe poder funcionar autónomamente.

**7. ¿ Qué relación debemos mantener con el equipamiento de colegio?. Y, ¿qué uso tiene el edificio que toca a la parcela en la cual debemos intervenir?**

El equipamiento educativo, colegio público, tiene únicamente una relación de colindancia.

El uso del edificio que toca a la parcela, en la cual debemos intervenir, es también educativo (escuela infantil).

**8. ¿Qué grado de actuación tenemos en el área de acceso, entre la calle y la parcela?**

La resolución de los accesos desde la entrada y el grado de actuación es libre.

**9. ¿Cuál es el límite del parque arqueológico? ¿Cuáles son los posibles itinerarios? ¿Sería posible conocer la ubicación de los yacimientos integrados? ¿Podría incorporarse esta información en el archivo dwg facilitado?**

El punto 9 de las bases del concurso remite a la página web municipal donde se puede consultar el Plan General vigente:

[http://www.calvia.com/web/plantillas/jstl/Calvia/noticia\\_Cas.plt?KNOTICIA=1109&KIDIO=2&KNODE=2](http://www.calvia.com/web/plantillas/jstl/Calvia/noticia_Cas.plt?KNOTICIA=1109&KIDIO=2&KNODE=2)

Los planos afectados por el Parque Arqueológico son los CASU30, CASU31, CASU36 y CASU37. También se pueden consultar las fichas del catálogo correspondiente a los yacimientos. El recinto del Parque figura en la leyenda de los planos CASU como PARQUE ARQUEOLÓGIC PUIG DE SA MORISCA; con una línea discontinua de color rojo.

**10. Referente al archivo dwg de topografía, ¿Qué es la mancha de color magenta y de S 578m2 de superficie? ¿Qué son las líneas discontinuas blancas? ¿Qué son las líneas continuas verdes?**

La trama de color magenta pertenece a la zona de especies botánicas protegidas que queda fuera de la parcela del ámbito donde se sitúa la actuación. En cualquier caso dentro de esta zona no se puede intervenir.

Las líneas discontinuas blancas son caminos de la cartografía.

Las líneas verdes pertenecen a límites de masas arboladas.

Hay fotos aéreas.

**11. Me dirijo a ustedes para conocer si el modelo de solicitud de participación (anexo 1) se lo hemos de enviar ahora o debe ir incluido en los documentos administrativos que se presenten con la propuesta antes del día 25/07/2010.**

El modelo de solicitud de participación (anexo 1) debe adjuntarlo en el sobre B, junto con el resto de la documentación administrativa del concurso (ver punto 11. NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS de las bases del concurso donde se especifican los pasos para la entrega y participación en el concurso).

Recuerda que es un concurso anónimo, y por tanto, no debemos identificar a los concursantes hasta después de escoger los proyectos ganadores. Importante: Se debe preservar el anonimato hasta el final del concurso.

- 12. Si se presenta un grupo de arquitectos, ¿es necesario que todos ellos cumplan (para entregar la propuesta) íntegramente todos los requisitos, en especial Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en el sentido de estar dado de Alta como autónomo para realizar el concurso) y Solvencia económica y financiera?**

Todos los miembros de los equipos tienen que cumplir todos los requisitos (en especial los de obligaciones tributarias y S. Social, solvencia económica,...).

- 13. La solvencia económica y financiera (punto 11.2.4), Justificante acreditativo de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales, ¿se refiere a estar dado de alta, por ejemplo, en ASEMAS?**

A título de ejemplo, resulta admisible los seguros de los colegios profesionales, pólizas privadas, etc.

- 14. El acceso hasta la zona de actuación, ¿está establecido o se propone en el concurso?**

El acceso a la parcela es a través del vial público calle Puig de Sa Morisca (ver plano emplazamiento y reportaje fotográfico).

- 15. ¿Se plantean otros usos aparte del descrito en las bases?**

No se plantean otros usos diferentes de los descritos en las bases.

- 16. ¿ Es posible la justificación de la solvencia económica y financiera a través de la declaración apropiada de una entidad financiera?**

No, el seguro de responsabilidad por riesgos profesionales es el requisito de solvencia económica.

- 17. ¿Es necesario realizar algún tipo de preinscripción o pago de tasa previas a la entrega del anteproyecto?**

No, no se debe realizar ni preinscripción ni pago de tasa previa a la entrega del anteproyecto.

- 18. ¿ Es estrictamente necesario estar afiliado a algún tipo de aseguradora de RC para poder presentarse al concurso de ideas?**

El seguro de responsabilidad por riesgos laborales es un requisito de solvencia económica que debe presentarse, junto con el resto de la documentación administrativa solicitada, en el momento de presentar la propuesta. Constituye el documento justificativo de solvencia económica y financiera.

- 19. Para la justificación del presupuesto material, ¿hay un presupuesto máximo preestablecido o de referencia? ¿o se trata precisamente de valorar cuál sería el precio de la propuesta y ajustarlo al máximo para ganar puntos en la valoración final?**

Conforme a las bases no hay establecido un presupuesto máximo de referencia.

Lo que se solicita es una justificación del mismo en base a la propuesta desarrollada por cada concursante.

- 20. En cuanto a la convocatoria, quisiéramos conocer ¿de qué motivos objetivos depende la adjudicación, o no, del encargo de los diferentes proyectos y la dirección de las obras correspondientes, a los redactores de la propuesta ganadora? ¿Qué significado tiene para el convocante la frase : “ el primer premio otorgará a su ganador el derecho a optar a la adjudicación”. ¿Ese derecho es exclusivo del ganador o existe quién también pueda detentarlo sin haber ganado concurso alguno?. Reconocerán con nosotros que el término es ambiguo, se presta a diferentes interpretaciones y no es en absoluto tranquilizador para quien pretenda invertir su ingenio y un elevado número de horas en la resolución del edificio que ustedes plantean.**

El otorgamiento del primer premio tendrá carácter de contraprestación económica como un pago a cuenta de los trabajos realizados en el caso de ser adjudicados por el Ajuntament de Calvià. Deberá entenderse que el premio lleva incluido el IVA.

La obtención del primer premio otorgará a su ganador el derecho a optar a la adjudicación por el procedimiento previsto en el artículo 160 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en aplicación de lo establecido en el artículo 158.d del mismo texto legal, del contrato de Servicios consistente en la redacción del proyecto Básico y el de Ejecución, así como la posible dirección de obras, por el importe que corresponda en aplicación de los criterios orientadores de honorarios sugeridos por el Colegio de Arquitectos de Illes Balears. La cuantía de estos honorarios incluirá todos aquellos estudios complementarios necesarios para la redacción del proyecto, (Estudio de Seguridad, Estudio Geotécnico, instalaciones especiales, etc).

La adjudicación de estos contratos según lo que se ha indicado queda subordinado, en todo caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria para esta finalidad, así como a la acreditación, en su momento de los requisitos para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

- 21. Donde se describen los espacios y sus funciones se subraya que la superficie construida total sobre rasante del edificio será de unos 2000/2200 m2 aproximadamente, apuntándose a continuación que de esta forma no se agota la edificabilidad de la parcela. ¿Debe entenderse que las condiciones de edificación son las correspondientes a EQ-P con fachada mínima de 10 m, h total de 14 m y edificabilidad de 1,00 m2/m2?. De ser así, deberá de entenderse que gran parte del programa se desea ubicar por debajo de la rasante, ya que si se contemplan las superficies útiles orientativas, suministradas en el programa, y faltando en éste por determinar superficies tan relevantes como: el vestíbulo, los servicios, y los pasos, ya suman 2310 m2 (sup. Útil). Sería conveniente conocer la disponibilidad económica total, prevista para el desarrollo del edificio, o en su defecto, la superficie total prevista para el mismo, así como los motivos, aparentemente caprichosos de no existir otra explicación, que subyacen bajo la pretensión de construir únicamente unos 2200 m2 sobre rasante.¿Se trata de reservar espacio para una probable futura ampliación? De ser así, debería especificarse en**

**que consistiría su programa y de que superficie estamos hablando, con el fin de que el proyectista pudiera plantearla con conocimiento de causa. Rogamos contestación a la totalidad de los puntos expuestos, con el fin de evitar especulaciones innecesarias por parte de los proyectistas.**

Se indica que la superficie construida total sobre rasante del edificio será de unos 2000/2200 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Esta edificabilidad no agota la edificabilidad de la parcela.

No se especifica en las bases el programa específico que pudiese contemplarse en el caso de una hipotética y a su vez posible ampliación.

**22. ¿Se dispone de algún tipo de información geotécnica relevante para la realización de un anteproyecto?. La pregunta no es baladí, ya que, por ejemplo, de existir en el suelo un sustrato rocoso, suficientemente potente, pondría en cuestión la realización de una planta sótano.**

No se dispone de información precisa o estudio geotécnico de la parcela.

**23. Se solicita mayor información sobre el uso y la morfología física de los edificio colindantes más cercanos, así como el significado del término “Zona Protegida”. ¿De qué?¿Para qué? etc.**

Las edificaciones colindantes albergan un centro escolar público: Colegio Puig de Sa Morisca.

La zona protegida, que queda fuera de la parcela de actuación se refiere a un área de posible existencia de especies botánicas protegidas.

**24. Se solicita mayor información sobre el uso físico que los visitantes realizan del parque arqueológico. Por ejemplo, ¿Desde qué camino, actual o futuro, se inicia el recorrido del parque?¿Qué duración tiene una visita guiada o no, al mismo?¿Qué tiempo se pretende estén los visitantes en el museo, antes de proceder a la visita del parque?¿Qué tipo de transporte utilizan, de forma preferente para acceder al mismo?**

Se remite a la documentación adicional, resumen plan director.

**25. ¿Es vigente la idea de la realización, en otro lugar del parque, del centro de interpretación de éste, por parte del Arquitecto Sr. Ignacio Pomar?.¿ Está construido? ¿Tiene algún sentido adjuntarlo con la documentación que se suministra a los concursantes?. En la misma hoja, se adjunta un plano donde se hace mención explícita, de una comunicación directa entre el lugar previsto para el equipamiento y el puerto, atravesando una mancha verde (¿parque urbano?). ¿Cabe suponer que existe un proyecto de comunicación peatonal o de otro tipo, entre ambos puntos?. Solicitamos comentarios al respecto.**

Ambas cuestiones forman parte de los planteamientos recogidos en el Plan Director.

El edificio no está construido.

El proyecto de comunicación peatonal o de otro tipo, tampoco existe.

**26. En la objetivación del programa funcional del edificio, en alguna ocasión, se hace referencia al aparcamiento de vehículos. En ambos organigramas funcionales aparece un espacio con el nombre de “parking” desde el que se accede al vestíbulo y al bar. Como quiera que no existe otra explicación al respecto.¿Debemos entender que éste es totalmente exterior?¿Qué está dedicado únicamente a turismos?¿Qué las personas que habitualmente trabajan en el museo aparcarán en él sin tener ninguna plaza reservada en el interior del edificio?. En este mismo orden de cosas. Los servicios de limpieza forestal y restauración de caminos y yacimientos ¿poseen maquinaria pesada o vehículos que deban ser guardados en el interior del edificio? Solicitamos aclaración a ambos extremos.**

El PGOU regula la dotación mínima aparcamiento; Artº. 10.31.6 y Artº. 10.08 a 10.15.

Respecto las plazas de aparcamiento no se precisa reserva para vehículos de maquinaria pesada ni servicios de limpieza.

**27. En el documento "Resumen Plan Director", página 8 del PDF, figura el proyecto de un Centro de Interpretación. Textualmente se especifica: DISEÑO DE PROYECTO EN EJECUCIÓN. ARQUITECTO IGNACIO POMAR. ¿Que relación tiene este proyecto con el nuevo Museo?**

Se trata de una propuesta incluida en los planteamientos recogidos en el Plan Director, (documentación adicional). No está construido.

**28. El programa incluye un parking y unos accesos rodados hasta algunos departamentos del propio edificio. Siendo que la parcela no tiene linde directo con el vial rodado, surgen las siguientes dudas:**

**a\_ la zona de aparcamiento, ¿debe localizarse dentro del perímetro de la parcela, o puede ocupar el área EL-P que hay que recorrer hasta llegar a la parcela?**

Dentro de la parcela del museo.  
Dotación mínima de aparcamiento Artº. 10.31.6.

**b\_ ¿es posible incluir la superficie desde el acceso del vial hasta la parcela (EL-P) en la propuesta? ¿con que grado de intervención?, la “portada” de acceso, ¿hay que mantenerla?**

El acceso a la parcela peatonal y rodado es a través del vial público calle Puig de Sa Morisca, (ver plano emplazamiento y reportaje fotográfico).

La resolución concreta del acceso desde dicho vial a la parcela es libre. La “portada de acceso existente” NO es requisito mantenerla.

**c\_ ¿se podría recurrir a otro mecanismo de acceso?, por ejemplo ¿desde la plaza del colegio?**

NO se contempla el acceso a través de la parcela del colegio público Puig de Sa Morisca colindante con la del Concurso.

El acceso a la parcela peatonal y rodado es únicamente a través del vial público calle Puig de Sa Morisca, a través de la portada existente, que puede modificarse, (ver plano emplazamiento y reportaje fotográfico).

**29. Con respecto a la separación a lindes, debido a que la parcela se encuentra limitada por otra parcela (la del colegio) sólo en una frente de su perímetro:**

**a\_ ¿es necesaria la separación de 3m en el perímetro total de la parcela?, incluso, ¿en el frente coincidente con el límite del parque arqueológico?. ¿tiene este que tener un límite físico que impida el acceso?**

Separaciones mínimas a todos los linderos de la parcela; fachada y linderos: 3,00m. (Artº. 10.31.5).

Las parcelas deben cerrarse conforme Artº. 4.17 PGOU Calvià. Cerramiento de parcelas. El cerramiento puede tener las aberturas correspondientes que permitan al acceso.

**30. Debido a que la parcela no tiene fachada a vial y se encuentra en un terreno con diferentes cotas:**

**a\_ ¿qué cota determina la cota de rasante? ¿es la cota de la acera de acceso al parque la que define la rasante, o la cota del terreno (EL-P) frente a la parcela?**

Lo determina la proyección del edificio o terraza sobre el terreno natural.

Con carácter general PB máx. 1,00 m sobre el terreno si el terreno es llano y 1,90 si es inclinado.

Artº. 4.10.4.a: Forma de computar las alturas

El piso de la planta baja no podrá situarse a una altura superior a las siguientes cantidades:

a) Con carácter general, un metro (1 m) si el terreno es llano. Si el terreno es inclinado esta diferencia de cotas será como máximo de un metro y noventa centímetros (1,90 m). Se considerará que un terreno es llano cuando la línea recta imaginaria que una dos puntos de cualquier parte del terreno natural situados en la proyección del edificio o terraza, disponga de un pendiente inferior al 10% respecto de un plano horizontal. La altura máxima con respecto al terreno natural de las plataformas de terrazas, bancales y piscinas situadas sobre el espacio libre de la parcela, regirán por el mismo criterio.

Dicha altura se medirá indistintamente desde el terreno natural, así como desde el terreno o pavimentos resultantes del tratamiento del espacio libre de parcela en el punto más desfavorable.

La dimensión anterior será la máxima que podrá sobresalir la planta de sótano situada debajo de la planta baja, siendo asimismo la altura máxima que podrá alcanzar el espacio sanitario que se disponga bajo el forjado de la planta baja, medidas ambas en el punto más desfavorable

**31. Según el programa y sus estimaciones superficiales obtenemos un valor de 3.600-3.800 m2 construidos:**

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente. En esta fase de desarrollo del proyecto no quedarán delimitados ni

los ratios de m2 necesarios ni otras condiciones técnicas específicas de cada uno de los espacios, si bien en el visiograma de servicios del museo, se indican para determinados espacios la superficie que se recomienda con carácter orientativo para las principales dependencias del museo.

**a\_ ¿se asume que va a haber un porcentaje, de un 40% aproximadamente, bajo rasante? ¿o es posible una variación del condicionante de 2.200 m2 construidos sobre rasante?**

Si.

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente.

**32. Según el artículo 10.31 del título X-capítulo 4 del PGOU de Calvià, para EQ-P la edificabilidad máxima es de 1m2/m2 y la ocupación máxima no queda definida. Según la documentación aportada, en el archivo "Programa\_funcional.pdf", en el apartado de Espacios y Funciones se define que "la superficie construida total sobre rasante será de unos 2000/2200m2 aproximadamente".**

**Si la parcela tiene una superficie de 4068,82m2 y según la normativa la edificabilidad máxima de parcela es también de 4068,82m2, ¿porque hemos de limitarnos a unos 2200m2 construidos sobre rasante?**

**Según el visiograma (Servicios del Museo) las superficies orientativas suman un total de 2310m2, a los cuales habría que sumar la su superficie de la Zona de Experimentación, taller Didáctico, Vestíbulo, Servicios, Tienda, Bar, Parking y espacios comunes. ¿Quiere esto decir que gran parte del programa deberá situarse obligatoriamente bajo rasante?**

CONFORME LAS BASES SE INDICA:

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente. En esta fase de desarrollo del proyecto no quedarán delimitados ni los ratios de m2 necesarios ni otras condiciones técnicas específicas de cada uno de los espacios, si bien en el visiograma de servicios del museo, se indican para determinados espacios la superficie que se recomienda con carácter orientativo para las principales dependencias del museo.

No se agota la edificabilidad de la parcela.

La forma de computar la edificabilidad se define en:

Artº. 4.09 PGOU Calvià. Forma de computar las superficies edificadas.

**33. Por otro lado, ¿podrían facilitar cartografía que incluya ubicación y tipología del arbolado en la parcela?**

Conforme la información facilitada; en lo que se refiere al archivo.dwg de topografía.

Las líneas discontinuas blancas son caminos de la cartografía.

Las líneas verdes corresponden a límites de masas arbóreas.

Hay fotos aéreas dónde se visualizan las masas arbóreas.

**34. Una vez repasado el programa propuesto para el Museo del Parque Arqueológico del Puig de sa Morisca, se nos plantea una duda referente a la superficie construida. En el apartado "Localización del museo" se habla de superficie del solar 4060 m<sup>2</sup>. En esta área, y según el apartado "Espacios y Funciones", "... la superficie construida sobre rasante será de unos 2000/2200 m<sup>2</sup> aproximadamente". A lo largo de este pliego se comenta que no se darán superficies de las estancias, aunque en el visiograma se dan unas unidades orientativas de según que funciones del programa. Realizando la suma de estas (2310 m<sup>2</sup>) y viendo que solamente se contabiliza un 75% del programa (aprox.) la duda es:**

**¿Tenemos la opción de ampliar la superficie construida aunque sea en forma de varias plantas? ¿Damos por buena la superficie construida propuesta en detrimento de las superficies útiles?**

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m<sup>2</sup> aproximadamente. En esta fase de desarrollo del proyecto no quedarán delimitados ni los ratios de m<sup>2</sup> necesarios ni otras condiciones técnicas específicas de cada uno de los espacios, si bien en el visiograma de servicios del museo, se indican para determinados espacios la superficie que se recomienda con carácter orientativo para las principales dependencias del museo.

No se agota la edificabilidad de la parcela.

La forma de computar la edificabilidad se define en:

Artº. 4.09 PGOU Calvià. Forma de computar las superficies edificadas.

**35. La Zona de Experimentación se ha situado en el visiograma junto al taller didáctico y dentro del área de público, sin embargo, en la descripción funcional aparece recogido dentro del Área de Tratamiento del Material Arqueológico, por lo que no acaba de quedar claro si pertenece al ámbito público o privado.**

**¿Pueden concretar la superficie requerida para la Zona de experimentación? ¿Y para el Taller didáctico?**

**¿Que previsión de plazas de aparcamiento, tanto de público como de uso interno se estima necesaria? ¿Hay que considerar el acceso de autobuses dentro de la parcela?**

Se remite al Programa funcional básico del Museo que figura en las bases.

Se remite a los datos que figuran en el Programa funcional básico del Museo.

El PGOU Calvià regula la dotación mínima aparcamiento; Artº. 10.31.6 y Artº. 10.08 a 10.15.

**36. En el párrafo de "ESPACIOS Y FUNCIONES" relativo al documento "Programa Funcional", se habla de "superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m<sup>2</sup>". En el artículo 10.31 del BOIB Num. 126 EXT del PGOU CALVIA' 200/PTM se indica que para la zona EQ-P se concede una edificabilidad máxima de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y siendo la parcela de 4.060 m<sup>2</sup> la superficie construible parece ser 4.060 m<sup>2</sup>. Sucesivamente, en el anexo "SERVICIOS DEL MUSEO", son presentes superficies mínimas que hay que respetar para algunas funciones presentes en el interior del Museo. Sumando estas superficies alcanzamos 2.310 m<sup>2</sup>; esta cantidad es mayor de los 2.200 m<sup>2</sup> máximos pedidos el en bando y no considera,**

**además, las ulteriores funciones pedidas que hay que considerar y para las cuales no ha sido dada una superficie mínima que respetar.**

**La pregunta es: ¿Cuál es la superficie máxima construible?**

CONFORME LAS BASES SE INDICA:

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m<sup>2</sup> aproximadamente. En esta fase de desarrollo del proyecto no quedarán delimitados ni los ratios de m<sup>2</sup> necesarios ni otras condiciones técnicas específicas de cada uno de los espacios, si bien en el visiograma de servicios del museo, se indican para determinados espacios la superficie que se recomienda con carácter orientativo para las principales dependencias del museo.

No se agota la edificabilidad de la parcela.

La forma de computar la edificabilidad se define en:

Artº. 4.09 PGOU Calvià. Forma de computar las superficies edificadas.

**37. Desde la planimetría donde está indicada y delimitada el área de proyecto de 4.060 m<sup>2</sup>, no están indicados los accesos desde la calle. Siendo la parcela destacada de la calle, las entradas deberán necesariamente ocupar el área del parque y salir de las delimitaciones de la parcela del Museo: ¿Podemos considerar como acceso la calle actual que atraviesa el Parque Arqueológico y desde Carrer de Na Morisca lleva a la parcela de proyecto?**

El acceso a la parcela peatonal y rodado es a través del vial público calle Puig de Sa Morisca, (ver plano emplazamiento y reportaje fotográfico).

La resolución concreta del acceso desde dicho vial es libre. La “portada” no es requisito mantenerla.

NO se contempla el acceso a través de la parcela del colegio público Puig de Sa Morisca colindante con la del concurso.

**38. ¿El edificio del Arquitecto Ignacio Pomar que aparece grafiado como CENTRO DE INTERPRETACIÓN en el Plan Director se edificará independientemente del edificio objeto de concurso? ¿El edificio objeto de este concurso REEMPLAZA al citado edificio?**

Dicho edificio se trata de una propuesta incluida en los planteamientos recogidos en el Plan Director, (documentación adicional del Concurso). No está construido. No se indica en las bases (Programa Funcional Básico), que éste reemplace a ningún otro edificio.

**39. Teniendo en cuenta que la altura máxima es h=14m o H=12m midiendo desde la cara superior del forjado de la planta baja ¿qué criterio se utiliza para situar la planta baja, sobre el terreno natural o modificado?**

PGOU CALVIA. Artº. 4.10 Forma de computar las alturas.

**40. Cuando se habla de un aparcamiento mínimo de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> (entendiendo que se refiere a turismos) ¿se está pensando en un**

**aparcamiento cubierto dentro del edificio o se piensa en un aparcamiento al aire libre dentro de los límites del solar?**

El PGOU Calvià regula la dotación mínima aparcamiento: Artº. 10.31.6 y Artº. 10.08 a 10.15.

Artº. 10.32.6 Condiciones específicas de los espacios libres públicos. EL-P

- 41. El límite del solar marcado en plano, ¿se tiene que considerar que habrá que proyectar una valla que cierre el recinto del museo o este se cerrará únicamente con las vallas del recinto del parque?**

Artº. 4.17 PGOU Calvià. Cerramiento de parcelas.

- 42. Teniendo en cuenta que los espacios con superficies indicadas en el visiograma 2 son 2310m2 cuando sobre rasante se pretende construir 2000 a 2200m2 y quedan por contar las superficies de zona de experimentación, taller didáctico, tienda, bar, vestíbulo, guardarropía y sanitario, ¿se ha de entender que por necesidad algunos espacios deberán ir en planta sótano o semisótano? ¿Qué espacios no están permitidos ubicar en planta sótano o semisótano de los solicitados?**

CONFORME LAS BASES SE INDICA:

La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente. En esta fase de desarrollo del proyecto no quedarán delimitados ni los ratios de m2 necesarios ni otras condiciones técnicas específicas de cada uno de los espacios, si bien en el visiograma de servicios del museo, se indican para determinados espacios la superficie que se recomienda con carácter orientativo para las principales dependencias del museo.

No se agota la edificabilidad de la parcela.

La forma de computar la edificabilidad se define en:

Artº. 4.09 PGOU Calvià. Forma de computar las superficies edificadas.

Artº 3.14 PGOU Calvià. Usos en Planta Sótano o SemiSótano.

- 43. ¿Existe alguna ocupación máxima del solar que obligue a edificar los 2200 m2 sobre rasante en más de una planta?**

NO

- 44. Ya hemos leído el Plan General, pero aún así la situación (sin acceso propio desde la vía pública) y la forma de la parcela nos hacen seguir teniendo esta duda: ¿Hay que retranquear el edificio 3m respecto a todo el perímetro de la parcela indicada? Agradeceríamos una respuesta de sí o no.**

Sí. Separaciones mínimas a fachada y linderos: 3,00 m.

- 45. Es factible realizar alteraciones en los niveles del terreno fuera del ámbito de la parcela?**

Es factible. Ver PGOU Artº. 4.19.2.

**46. ¿que es la "zona de experimentación"?**

Se remite al Programa Funcional, Espacios y Funciones, Ámbito Interno.

**47. Se entiende que el edificio se retranquee 3 metros en su linde con el colegio pero ¿por que retranquearse hacia el lado opuesto si no existe ni existirá nunca edificación?¿Es esto correcto? ¿o se refiere el retranqueo únicamente a la zona que linda con el colegio?**

Separaciones mínimas a fachada y linderos: 3,00 m. Artº. 10.31.5 PGOU

**48. La Memoria y la Justificación del Presupuesto de Ejecución Material, ¿debe ir incluido en los paneles A1, en el cuaderno A3, o en un documento independiente en un formato específico?**

No se especifica. Opción Libre, (ver SOBRE A. Punto 11.1 BASES)

**49. El solar indicado para la actuación de 4.060 m2 ¿ha sido segregado de la parcela Avd. Santa Ponsa nº5 (zona EQ-P del Plan General) con referencia catastral 5734904DD5753S0001MX? Agradeceríamos una respuesta de sí o no.**

A los efectos catastrales NO figura segregado.

**50. La documentación general del Sobre B, ¿debe ser de todos los miembros del equipo, o sólo del director del mismo?**

De acuerdo con la base 11.2.1 la documentación debe ser del "autor o autores".

**51. Si un miembro sólo actúa en forma de colaborador, y no como autor (y por lo tanto no presenta documentación alguna), ¿dónde se debe indicar su nombre?**

De acuerdo con la misma base se debe indicar en un escrito que se incluirá en el sobre de documentación general

**52. Con respecto a la solvencia técnica o profesional, ¿es necesario aportar fotocopia del título o es suficiente con un certificado de colegiación?**

En puridad hay que aportar copia del título (en la práctica la mesa de contratación suele considerar suficiente la certificación del colegio pero no es lo que dice la base 11.2.5 del concurso)

**53. En caso de ser necesario el título, ¿debe ser una fotocopia compulsada de alguna forma específica?**

Se puede presentar por cualquiera de los medios previstos por la legislación: copia notarial, fotocopia cotejada por un funcionario municipal,....

**54. ¿el acceso a la parcela es libre ó tenemos que pedir algún permiso para visitarla?**

El horario para acceder a la parcela es de 8h a 21h.

**55. ¿Cuántos metros y número de plantas se pueden construir por debajo del nivel del suelo?**

Artº. 4.09.3 Forma de computar las superficies edificadas:

No computarán como superficie construida de una parcela:

a.- Las piscinas, ni tampoco los aljibes y depósitos de obligada construcción de acuerdo con lo establecido en el capítulo 6 de esta normativa "Sobre la dotación de servicios". Si las piscinas sobresalen más de un metro y medio noventa (1,90 m) (o un metro según la pendiente del solar) por encima del terreno natural o acabado, contabilizará como superficie construida la totalidad de la misma, con independencia de cual sea su disposición en el terreno.

b.- Los locales situados en planta de sótano destinados a aparcamiento de vehículos.

c.- Los locales para cubos de basura previstos en el art. 4.42 de las presentes Normas cuya superficie será inferior a un (1) metro cuadrado por vivienda. En caso contrario contabilizará como construida el exceso de la superficie destinada a tal fin.

d.- Los armarios o habitáculos destinados a acoger cuartos de calderas, de instalaciones regulados en los artículos 4.36, 4.37, 4.38 y otros similares que deban realizarse sobre la base de la legislación vigente, siempre que la altura libre interior de los mismos no supera los doscientos veinte centímetros (2,20 metros), salvo lo establecido en el R.D. Ley 1/1998 sobre Infraestructuras Comunes de Telecomunicación.

e.- En el caso de edificios hoteleros, no computarán los locales o dependencias situados en planta sótano.

Los recintos regulados en los anteriores apartados c y d, que se construyan al efecto, así como los aparcamientos, podrán disponer de aperturas de ventilación exterior de cuarenta y cinco centímetros (45 cm.) de altura máxima.

**56. ¿Que normativa hay para cubiertas?**

Artº. 4.24 Acceso a cubiertas.

Artº. 4.46 Composición arquitectónica y cromática.

**57. ¿Cual es el número de plazas para el parking?**

Artº. 10.31.6

La dotación mínima de aparcamiento no será inferior a una plaza (1) por cada cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) construidos o fracción. Cuando el aparcamiento se resuelva en superficie, deberá disponerse arbolado frondoso en el mismo.

**58. ¿El parking puede estar por debajo del nivel del suelo?**

Sí.

**59. ¿Donde podemos encontrar el PGOU de la zona de Calvia?**

[www.calvia.com](http://www.calvia.com)

**60. Ya hemos leído el PGOU, en particular todos los artículos a los que hacen referencias en otras respuestas (4.09, 3.14 etc) Entendiendo que es una consulta muy generalizada por parte de los concursantes, le pediríamos una respuesta más aclaratoria, ya que hay una discordancia entre los 2200 m2 máximos sobre rasante de las bases y el resultado de sumar las superficies orientativas planteadas, y definitivamente no es lo mismo plantear un edificio con 2200 m2 contruidos que uno de 3600 m2 contruidos.**

**Agradeceríamos una respuesta de SÍ o NO,: ¿Independientemente de las superficies orientativas planteadas, hay que proyectar un Museo con 2200 m2 máximos construidos sobre rasante, conllevando esto a que que muchas de esas superficies orientativas se tengan que reducir?, ya que la suma de ellas es mucho mayor (incluso falta por contabilizar muchas zonas), ya que el PGOU no permite situar estas funciones por debajo de rasante (art. 3.14 del PGOU, sólo permite situar almacenes, seguridad, aparcamiento, discotecas, salas de fiestas, boleras y gimnasios)**

Sí.

"La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente".

**61. ¿Es posible situar cualquier espacio del museo en planta sótano o semisótano cuando la superficie de la planta baja sea 50% del total (además del almacén y aparcamiento que indica el POUG en su art. 3.14) dado que en el art. 3.14 dice: “Independientemente de los usos que se permitan en las condiciones establecidas para la ubicación 2....) y en el art. 10.31 el uso pormenorizado 5.1 socio cultural en la ubicación 2 indica: “En planta baja con acceso directo desde la vía pública. ¿Puede estar asociada a planta sótano, semisótano o planta primera siempre que la superficie edificada que se sitúe en planta baja sea al menos del 50% de la superficie del local”?**

Sí, es posible.

El uso pormenorizado socio-cultural (5.1), permite conforme el Artº-10.31.8, lo siguiente:

S: UBICACIÓN:

1. En cualquier planta de edificio de uso no exclusivo, excepto las correspondientes a planta sótano o semisótano, así como las incluidas en la ubicación 2.
2. En planta baja con acceso directo desde la vía pública. Puede estar asociada a planta sótano, semisótano y/o planta primera siempre que la superficie edificada que se sitúe en planta baja sea al menos del 50% de la superficie del local
3. Edificio de actividad exclusiva del uso, adosado a otro de diferente uso.
4. Edificio de actividad exclusiva del uso, aislado de otros de usos ajenos.

**62. Dado que por el art. 3.14 se admite los usos de almacén y el cómputo de superficies no lo excluye de contabilizarlo como superficie edificada, por lo que se desprende del art 4.09 y en el concurso solo se indica que el museo tiene que tener 2000 a 2200 m2 de superficie sobre rasante, no**

contando pues la superficie del museo bajo rasante. ¿Se admitiría un proyecto con 2000 a 2200 m2 sobre rasante aunque parte de la superficie computable según el art 4.09 estuviese bajo rasante y por tanto el total de superficie edificada computada según el art. 4.09 fuese superior a los 2000-2200m2 que se alude.?

Sí.

"La superficie construida total sobre rasante será de unos 2.000/2.200 m2 aproximadamente".

**63. Dado que no queda claro que es la “zona de experimentación” ya que por un lado se indica que pertenece al ámbito interno (solo personal del centro) y por otro lado en el visiograma se indica que es de acceso al público, me gustaría saber ¿qué función tiene?.**

- a) Se trata de un lugar de experimentación de los investigadores, pero que puede recibir al público, para mostrar sus investigaciones que posteriormente serán expuestas en las salas.
- b) Es un lugar donde solo experimenta el personal del centro sin ninguna recepción del público.
- c) Ninguna de las dos anteriores. En este caso ruego me informen de su función.

"Ámbito interno", no es equivalente a "espacio uso restringido" o "solo personal del centro"; por lo tanto a) es correcto.

**64. Es posible la participación de arquitectos no radicados / registrados en España? (pero sí en la Comunidad Europea)**

En contestación a su consulta de orden jurídico, le remitimos a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio (BOE nº 308 de 23/12/09).

Asimismo pueden ponerse en contacto con el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España (Paseo de la Castilla 12, 4º - 28046 Madrid), tel.: 914352200.

**65. Mi pregunta hace referencia al vallado de la zona de actuación, parcela para la ubicación del futuro museo de arqueología. En el listado de preguntas que han dejado colgado he encontrado varios competidores con la misma duda, y que han sido remitidos al Art. 4.17. PGOU. Después de leerme con atención este artículo, si parece que fuese necesario un vallado para la parcela del edificio planteado, pero la duda aparece cuando el artículo no hace referencia a esta específica situación, en la cual la parcela del objeto de concurso está contenido en un recinto (el parque arqueológico). En conclusión ¿Podrían aclararme si este edificio tendría que estar independizado del parque mediante un vallado con sus correspondientes aberturas de acceso? Muchas gracias por su atención.**

Las parcelas deben cerrarse conforme Artº. 4.17 PGOU Calvià. Cerramiento de parcelas. Este cerramiento podrá tener las aberturas correspondientes que permitan conexiones con el parque así como el acceso rodado o peatonal.

**66. Cuál es el significado de la expresión “Justificación del Presupuesto de Ejecución Material”? Es un análisis de los costes y gastos para los materiales de la construcción y para la realización del edificio?**

Lo que se solicita es una justificación del Presupuesto en base a la propuesta desarrollada por cada concursante, teniendo en cuenta que es a nivel de "Anteproyecto".

**67. Hay gastos debidos a la participación al concurso?**

No.

**68. Hay un fecha límite para la inscripción?**

No hay que hacer inscripción, sino que se presenta toda la documentación, siguiendo las bases, antes del 26 de julio de 2010 a las 14h..

**69. Querríamos preguntar si esta confirmada la fecha de entrega para el día 26 de Julio de este año.**

Sí, el plazo límite para entrega de propuestas es el 26 de julio de 2010 antes de las 14h..

**70. ¿Se tiene intención de construir el museo? ¿hay dinero para hacerlo?. ¿Qué quiere decir la frase “la obtención del primer premio otorgará el derecho a optar a la adjudicación del proyecto” que hay en las bases? ¿No es seguro que el adjudicatario del proyecto sea el primer premio?**

Desde la Oficina de Concursos del COAIB, mediante la colaboración realizada con la entidad convocante para conseguir un buen desarrollo del presente concurso, queremos manifestar que:

En ningún momento hemos tenido la sensación que la intención de la entidad convocante de este concurso fuera una diferente a la adjudicación de la redacción del proyecto completo y la dirección de las obras para la construcción del citado edificio.

Los contactos mantenidos durante el proceso de preparación del concursos entre dos entidades han sido cordiales y fluidas; y las sugerencias planteadas por el COAIB han sido bien recibidas y aceptadas por la entidad convocante.

**71. En el artículo 3.14 del BOIB num. 126EXT del 28-08-09 no se especifica si es posible poner los servicios sanitarios y el auditorium en la planta sótano. ¿Es posible ponerlos? Si sí, con cuáles condiciones?**

Se remite a la respuesta cuestión 61.

[www.fundacioncalvia.com](http://www.fundacioncalvia.com)

"Preguntas más frecuentes" CONCURSO DE IDEAS MUSEO ARQUEOLÓGICO.

**72. Estamos regularmente inscritos al Colegio de Arquitectos italiano, cumplimos con las obligaciones tributarias y de la seguridad social vigentes en Italia. Necesitaríamos saber si es posible la participación de**

**arquitectos no registrados en España (pero sí en la Comunidad Europea) a dicho concurso.**

Se remite a la respuesta cuestión 64.

www.fundacioncalvia.com

"Preguntas más frecuentes" CONCURSO DE IDEAS MUSEO ARQUEOLÓGICO.

**73. Según se lee en las bases "se valorará la posibilidad que el edificio y las instalaciones que se proyecten puedan ser ampliadas sin demasiadas complicaciones según necesidades futuras". ¿Esto se entiende "en la misma parcela" o se contempla como válida la posibilidad de que el museo se pueda ampliar utilizando parcelas adyacentes?**

En la misma parcela.

**74. La memoria y presupuesto a preparar según las bases debe estar incorporado sobre los paneles A1 o pueden no incorporarse a los paneles y quedar incluidos únicamente en el dossier A3 donde se reproduce la documentación de los paneles reducida?**

La parte escrita puede ir separada de los paneles o estar incluida en el dossier Din-A3.

**75. La orientación de los paneles A1, es libre?**

Es libre.

**76. En nuestro caso, los participantes son dos arquitectos independientes, que nos hemos juntado para participar en este concurso. Hemos comprobado que en los anexos está previsto un director de equipo. En nuestro caso, hemos de rellenar los dos, de forma independiente, una hoja de cada uno de los anexos? ¿Cómo hacemos constar entonces que formamos un equipo?. En resumen, cómo debemos rellenar los anexos 1 y 2?**

La dirección puede ser compartida entre los arquitectos.

**77. Cuál es el número aproximado de plazas de aparcamiento para turistas y autocares – en el caso – que se tenga que proyectar? El aparcamiento debe ser en superficie o puede estar soterrado?**

Dotación mínima de aparcamiento: Artículo 10.31.6.

**78. Se puede ocupar para el aparcamiento o otros espacios exteriores del museo, la franja de terreno que queda al oeste, cualificada como EL-P?**

No.

**79. Mi pregunta hace referencia al aparcamiento que tenemos que situar en el futuro museo de arqueología. Según el PGOU se requiere 1 plaza por cada 100 m2 construido lo que nos dejaría con 22 plazas como mucho. ¿Podría aclararnos si el museo tiene previsto el uso de esas plazas para el personal del museo o si serían de libre acceso para cualquier visitante?**

El PGOU no establece distinción entre uno u otro uso, únicamente número mínimo plazas aparcamiento.

**80. Con respecto a la documentación a entregar, se ruega confirmen o corrijan sobre la siguiente posible documentación a entregar:**

- A) 3 paneles en A1 sobre soporte rígido, en formato vertical.**
- B) Reducción de los 3 paneles en formato A3, sin soporte rígido, irá encuadernado.**
- C) Una memoria en formato A4, encuadernada, que incluirá la Justificación del Presupuesto ejecución material.**
- D) CD con los 3 paneles en PDF, y la memoria en PDF**

Confirmado.

**81. Se ruega aclaren si la memoria en A4, es un documento independiente, o si se entrega en A3 junto a la reducción, o si ni siquiera es necesaria porque los paneles en A1 debieran contener la memoria y la justificación del PEM.**

La memoria en A4, es un documento independiente que puede entregarse también en el dossier A3 junto a la reducción o en paneles en A1.

**82. Asimismo se ruega confirmen si los paneles deberán componerse en el formato más común que suele ser el vertical.**

Es libre.

**83. En el párrafo "10.PLAZOS" relativo al documento "Bases concurso" se habla, en el caso de entrega por correo certificado, de enviar previamente un fax al número 971 13 91 61 de la Fundación Calvià 2004 acreditando que la entrega del trabajo se ha realizado dentro del plazo establecido para la presentación y manteniendo, en todo caso, el anonimato. ¿Cómo podemos mantener el anonimato mandando un fax?**

El fax lo debe remitir un tercero.

**84. ¿Puede aparecer el número del fax desde el cual se ha enviado la hoja?**

Mejor que no aparezca (pero tampoco es que sea una forma muy definitoria de una persona...).

**85. Para que podáis acreditar que la entrega del trabajo del grupo ha sido realizada en los plazos establecidos, ¿Tiene que aparecer el lema del grupo y no el nombre del estudio de arquitectura ni el nombre de los concursantes?**

Sí

**86. En el párrafo "11.NIVEL, CONTENIDO Y PRESENTACION DE LOS TRABAJOS" relativo al documento "Bases concurso", se habla de entregar un sobre en el cuál se incluirán dos sobres ( A y B). La pregunta**

es: En el sobre que incluye los dos sobres, ¿Tiene que aparecer el lema del grupo?

Sí

**87. En el párrafo "11.2 SOBRE B: Documentación general" relativo al documento "Bases concurso", se habla de entregar un sobre que contenga la Documentación general. Este sobre tendrá que contener la declaración responsable de no estar incurso el licitador en prohibición ni en incompatibilidad para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la certificación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias y sociales que se exijan en el país de su nacionalidad para las personas extranjeras, el justificante acreditativo de la existencia de un Seguro de indemnización por riesgos profesionales y el título de Licenciado en Arquitectura. La pregunta es: Dicha documentación, ¿Es relativa solamente al jefe del equipo o también a los correspondientes - arqueólogo y museólogo- y a los otros componentes del grupo?**

Ver respuesta pregunta 12.

**88. ¿Cuántos metros y número de plantas se pueden construir por debajo del nivel del suelo? Rogaría una respuesta específica. El Artº 4.09.3 no responde a dicha pregunta. ¿Hay algún límite que defina el número de plantas por debajo del nivel del suelo?**

El Artº. 4.09 indica cómo se computa la superficie edificada, (y lo que no computa como tal y lo que está excluido, Art. 4.09.3)

No consta límite número de plantas sótano.

**89. En caso de existir planta sótano, ¿se puede llegar a los límites de la parcela y no dejar los tres metros de retranqueo en esta planta?**

No. Artº. 4.06 Separación a linderos.

**90. ¿La lengua oficial para entregar el concurso será el castellano o el mallorquín, o será necesario que aparezcan ambas lenguas?**

En cualquiera de ellas.

**91. ¿Todos los concursantes deberán presentar las propuestas en la misma lengua?, si esto no fuera así podrían producirse situaciones de desigualdad entre concursantes.**

No se produce desigualdad alguna por el uso de cualesquiera de las lenguas oficiales en la comunidad autónoma.

**92. La Zona de Experimentación marcada como espacio público en el Visiograma de ámbitos y conexiones se refiere a la Zona de Experimentación del Área de Tratamiento del Material Arqueológico (punto 4)?**

Sí.

**93. ¿Quién utilizará este espacio?**

Se remite a la respuesta cuestión número 63.

**94. ¿Nos podrían facilitar un plano dónde aparezcan representados con detalle los yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos localizados en el parque arqueológico del Puig de sa Morisca?**

Ver página web municipal: [www.calvia.com](http://www.calvia.com)

PGOU

Documento escrito "Catálogo" (fichas)

Documento gráfico "Patrimonio" (planos)

**95. ¿En qué idiomas se puede realizar la entrega del concurso?**

En cualquiera de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma

**96. ¿Es posible que algunos espacios, como por ejemplo las salas de exposición, superen la altura libre de 4m.? ¿Cuál sería su altura libre máxima?**

**Es posible proyectar un edificio con cualquiera de las siguientes configuraciones:**

a) edificio con h=12m. repartidas en dos plantas, una altura de 6m. y otra de 6m

b) edificio con h=12m. repartidas en dos plantas, una altura de 5,5 y otra de 6,5m

c) edificio con h=12m. repartidas en dos plantas, una altura de 5m y otra de 7m.

**¿Es posible que los espacios a doble altura puedan superar los 6,5m.o ese es el límite de altura libre?**

Se remite al texto Artº. 4.22 del PGOU, Alturas libres y definición "pieza habitable".

Conforme el PGOU "Definiciones" se define concepto "pieza habitable".

"Pieza habitable: Se considera pieza habitable toda aquella apta para que se desarrollen actividades de estancia, reposo o trabajo que requieran la permanencia prolongada de personas, y que cumple las condiciones de habitabilidad y diseño exigibles".

- Algunas preguntas han sido modificadas, ampliando la información sobre las mismas (se han destacado las respuestas en rojo).